



3843

**RESOLUCIÓN No 3843**  
( 19 OCT 2009 )

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos y se rechazan otras para la elección de los Representantes de Estudiantes ante un CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3434 del 02 de septiembre de 2009, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes Estudiantiles ante el CONSEJO DE FACULTAD de **PREGRADO: Ciencias de la Salud. POSTGRADO (PROGRAMAS PROPIOS): Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Básicas por la Sede Central y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: programas propios de pregrado **el día 04 de noviembre, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.**, y programas propios de posgrados **el día 07 de noviembre de 2009, de 9:00 a.m. a 12 M.** para que elijan sus **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES** ante el respectivo **CONSEJO DE FACULTAD**.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1436 del 22 de marzo de 2007, se adoptó el Reglamento para la Elección del Representante de los Estudiantes de pregrado y postgrado ante los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

APPELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CÓDIGO
AGUIAR TOVAR SOFIA JULIANA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD-MEDICINA	1123766
CASTELLANOS HERNÁNDEZ WILMAR GILBARDO	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD - MEDICINA	200710237
MONGUÍ MERCHAN ZULMA LORENA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD-PSICOLOGÍA	1128153
ZABALA RAMIREZ LAURA PATRICIA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD-PSICOLOGÍA	1132317
ROJAS SUÁREZ YOHAN REDDY	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - MEDICINA	1128716

Que revisadas las inscripciones de los candidatos junto con las constancias allegadas del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, el Comité Electoral en sesión del día 15 de octubre de 2009, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución de Convocatoria No. 3434 del 02 de septiembre de 2009, los siguientes candidatos:

APPELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CÓDIGO
MONGUÍ MERCHAN ZULMA LORENA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD- PSICOLOGÍA	1128153
ZABALA RAMIREZ LAURA PATRICIA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD- PSICOLOGÍA	1132317
ROJAS SUÁREZ YOHAN REDDY	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - MEDICINA	1128716





Que los estudiantes SOFÍA JULIANA AGUIAR TOVAR y WILMAR GILBARDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, no han aprobado el cincuenta por ciento (50%), del Plan de Estudios como requisito establecido mediante Resolución No. 3434 del 02 de septiembre de 2009, mediante el cual se efectuó la convocatoria.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar** la inscripción como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3434 del 02 de septiembre de 2009, mediante la cual se efectuó la convocatoria, a los siguientes candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CÓDIGO
MONGUÍ MERCHAN ZULMA LORENA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD- PSICOLOGÍA	1128153
ZABALA RAMIREZ LAURA PATRICIA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD- PSICOLOGÍA	1132317
ROJAS SUÁREZ YOHAN REDDY	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - MEDICINA	1128716

**ARTÍCULO SEGUNDO: No Aceptar** la inscripción de los estudiantes SOFÍA JULIANA AGUIAR TOVAR y WILMAR GILBARDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, por no haber aprobado el cincuenta por ciento (50%), del Plan de Estudios como requisito establecido mediante Resolución No. 3434 del 02 de septiembre de 2009

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

19 OCT 2009

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector



Proyectó: Comité Electoral/SBS.

/AlbC.

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja